



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **6 de Mayo de 2011.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

**VOCALES**

Dña. Elisa Muñoz Godoy  
Dña. Fernanda Ávila Núñez  
D. José Fernández Pérez  
D. Manuel Jiménez Martínez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos  
D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a seis de mayo de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. María Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa el Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Fuster Flores, Olivera Lunar y Valiente López, y la Sra. Moyano Valhondo. Se excusa la Sra. Yañez Quirós.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, a las 9.30 horas, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 29 de marzo y 15 de abril de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente.

- Contenido del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad entre hombres y mujeres, celebrada el día 12 de abril de 2011, que tuvo como punto único el borrador del primer plan para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de la ciudad de Mérida, 2011-2015.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPRESADAS EN LA ESCRITURA DE PERMUTA SUSCRITA ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa escrito remitido por la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, solicitando el cumplimiento de las condiciones expresadas en la escritura de Permuta de fecha 24 de enero de 2007, suscrita entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, y que son las siguientes:

- Exclusión de la parcela adyacente al IPROCOR del ámbito de actuación urbanizadora “UA-PA-01 Área de Reparto 154, POLÍGONO EL PRADO” mediante aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Mérida.



- La entrega de los 7.000 m2 adyacentes al edificio destinado a Archivo Administrativo de la Junta de Extremadura, de los cuales 3.274,48 m2 que se encontraban en zona verde formando parte del mismo ámbito de Unidad de Actuación referida tenían que ser objeto del consiguiente cambio de uso a suelo industrial, según se especificaba en la Escritura de permuta, mediante la firma de la correspondiente escritura pública.

Visto que estas actuaciones son necesarias para acreditar el cumplimiento de la escritura pública referida, por lo que será necesario que se formalice el cumplimiento de las condiciones que gravan la permuta que en su día tuvo como objeto las instalaciones de las ITV de la ciudad de Mérida.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Encomendar al Servicio de Urbanismo el cumplimiento de los compromisos anteriores, dando cuenta a esta Junta de Gobierno Local.

### **B).- ESCRITO DE RENUNCIA AL USO DE LOCAL MUNICIPAL CEDIDO A LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE ENFERMOS DE ARTRITIS DE EXTREMADURA (ARAEX).**

Se trae a la Mesa escrito de la Sra. Dominga Macias Sánchez, en calidad de Presidenta de la Asociación Regional de Enfermos de Artritis de Extremadura (ARAEX), comunicando que el pasado día 18 de febrero de 2011 se presentó la dimisión de todos los miembros de la Junta Directiva, por lo que transcurrido tiempo suficiente y no haber tenido contacto informando sobre la composición de la nueva Junta Directiva, se procede al traspaso de funciones y entrega de llaves de la Sede, ubicada en la Avda. de Lusitania.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Aceptar la renuncia del local municipal cedido en uso a la citada Asociación, encomendando a la Delegación de Participación Ciudadana la recogida de llaves e inspección del estado del inmueble.

### **C).- PROPUESTA PARA LA DENOMINACIÓN DE CALLES EN LA ZONA DE CARCESA.**

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras a través del Departamento de Callejero, propuesta para la nominación de calles peatonales en la zona de CARCESA.



Visto que tras la recepción de la documentación presentada por la empresa ALTECNIC, S.L. en la que se solicita la numeración correspondiente de la parcela 2 UE-OE-06 del PGOU de Mérida, como promotora de la edificación que se construye sobre esta, se hace necesaria, la nominación de los viales peatonales de la urbanización, dado que las edificaciones presentan los accesos a las viviendas a través de ellos

Se propone mantener los nombres de MANGA DEL MATADERO Y CALLE DE LA HOSTERÍA, por su vinculación con el lugar de origen, y nombres de planas autóctonas de Extremadura. Se adjunta plano de la zona a nominar y según el cual:

- .- Para el vial A: calle JARA.
- .- Para el vial B: calle MANGA DEL MATADERO.
- .- Para el vial C: calle ROMERO.
- .- Para el vial D: calle TOMILLO.
- .- Para el vial E: calle MADROÑO.
- .- Para el vial F: calle BREZO.
- .- Para el vial G: calle ACEBO.
- .- Para el vial H: calle ADELFA
- .- Para el vial I: calle DE LA HOSTERÍA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar los nombres propuestos anteriormente para la zona de CARCESA.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Callejero para la realización de los trámites necesarios para la efectividad del acuerdo.

### **D).- INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LAS ACCIONES LEGALES POR DAÑOS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN “LAS SIETE SILLAS”**

Se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, Sr. Juan Espino Martín, relativa al inicio de las acciones legales contra la propiedad y la aseguradora de la misma, por ser las causantes de la entrada de aguas fecales en la sótano del Centro de Interpretación “Las Siete Sillas”, ubicado en la calle José Ramón Mérida, número 20.

Como consecuencia de este hecho, además de tener que cerrar el recinto hace dos años, se han producido una serie de deterioros en los revestimientos de la planta sótano:

- .- Deterioro y levantado de todo el parquet de la sala de proyecciones.
- .- Deterioro de todas las pinturas de los parámetros de las dependencias situadas en la planta sótano.
- .- Puertas hinchadas por la humedad.



Teniendo en cuenta los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, así como, que por parte de este Ayuntamiento se ha tratado de llegar a un acuerdo tanto con la propiedad como con su aseguradora, sin que estos hayan prosperado, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le confiere el art. 127,1,j) LBRL, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Único.-** Encomendar al Gabinete Jurídico el inicio de las acciones judiciales que se estimen oportunas para obtener la reparación de la propiedad municipal.

### **E).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ESTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES A LA DEPENDENCIA PARA EL LANZAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO SINGULAR “EMÉRITA SÉNIOR RESORT”.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Nacional de Servicios Asistenciales a la Dependencia para el lanzamiento y puesta en marcha del Proyecto Singular “Emérita Sénior Resort”.

El objeto del presente convenio es promover en la ciudad de Mérida un proyecto singular de atención a las personas mayores, consistente en la construcción de una completa ciudad gerontológica, con cabida para unos 5.000 residentes, denominado EMÉRITA SÉNIOR RESORT. Entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, hasta la finalización de las obras de ejecución del mismo y de la obtención de cuantas licencias, permisos, ayudas, subvenciones y financiaciones le sean inherentes.

La Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Nacional de Servicios Asistenciales a la Dependencia para el lanzamiento y puesta en marcha del Proyecto Singular “Emérita Sénior Resort”.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.



**F).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 399/2010, INTERPUESTO POR DÑA. JUANA MARÍA BENITEZ REYMAN.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo n° 2 de los de Mérida, en los autos de recurso n° 399/2010, interpuesto por Dña. Juana María Benítez Reymán, contra la resolución de fecha 28 de junio de 2010, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mérida, en virtud de la cual se desestimaba su reclamación formulada sobre adscripción definitiva a puesto de trabajo.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo presentado por Dña. JUANA MARÍA BENITEZ REYMAN, contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 28 de junio de 2010, confirmando íntegramente la misma, por entenderla ajustada a derecho y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.

**G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 168/2007, INTERPUESTO POR SANI GESTIÓN TECNOLÓGICA EXTREMEÑA DE RECICLEDO R.C.D. Y A.O. S.L.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo n° 1 de los de Mérida, en los autos de recurso n° 168/2007, interpuesto por Sani Gestión Tecnológica Extremeña de Reciclado R.C.D. y A.O. S.L., contra la concesión administrativa de construcción y explotación del servicio público de planta de reciclaje de residuos de construcción, demolición y vertedero de residuos inertes.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Sani Gestión Tecnológica Extremeña de Reciclado R.C.D. y A.O.



S.L., contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de fecha 13 de junio de 2007, por el que se adjudicó el contrato para la construcción y explotación del servicio público de planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición y vertedero de residuos inertes a la empresa UTE Provivesa Hispánica Bedminster, debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.

### **H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 205/2010.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de los de Mérida, en los autos del procedimiento abreviado número 205/2010, contra D. Fernando Domínguez Macías autor de un delito contra la seguridad del tráfico.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A FERNANDO DOMÍNGUEZ MACÍAS como autor de un delito contra la seguridad del tráfico ex artículo 379 CP ya definido, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 31 días de trabajos en beneficios de la comunidad y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo de 1 año 1 día.

En concepto de responsabilidad civil el acusado deberá indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de Mérida por la suma de 1.487 euros con aplicación en lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.



**D.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 04/2011, INTERPUESTO POR DESINGNIGHT S.L.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo n° 2 de los de Mérida, en los autos de recurso n° 04/2011, interpuesto por DESINGNIGHT S.L., contra la resolución de fecha 12 de noviembre de 2010, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición presentado frente a la resolución emitida en el expediente sancionador número 2010/0006/SAN.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo, presentado por la Procuradora Sra. CORCHERO, en nombre y representación de DESINGNIGHT IZ S.L., contra la resolución de fecha 12 de noviembre de 2010, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición presentado frente a la resolución emitida en expediente sancionador número 2010/006/SAN, confirmando la misma por entenderla ajustada a derecho y todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.

**J).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1239/2008, INTERPUESTO POR DÑA. KATIA, MARÍA EMILIA Y PALOMA GARCÍA DE BLANES TORRES CABRERA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la ejecución de Sentencia dictada por el Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo número 1239/2008, interpuesto por Dña. Katia, María Emilia y Paloma García de Blanes Torres Cabrera, contra el Acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de 10 de octubre de 2007, por el que se aprobaba definitivamente el Programa de Ejecución, por el sistema de compensación, de la UE-CEN-06, del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad; El Estudio de Detalle de la mencionada Unidad y la adjudicación a la Agrupación de Interés Urbanístico constituida en la misma.





La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Dña. Katia, María Emilia y Paloma García de Blanes Torres Cabrera, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), adoptado en sesión de 10 de octubre de 2007, por el que se aprobaba definitivamente el Programa de Ejecución, por el sistema de compensación, de la UE-CEN-06, del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad; el Estudio de Detalle de la mencionada Unidad y la adjudicación a la Agrupación de Interés Urbanístico constituida en la misma; que se declara nulo de pleno derecho por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Departamento de Urbanismo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, así como al Gabinete Jurídico.

### **K).- BASES DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y CASETAS EN EL RECINTO FERIAL, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2011.**

Se traen a la Mesa por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, las bases que regirán la adjudicación de las parcelas con destino a la instalación de casetas y atracciones en el recinto ferial con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2011, que tendrán lugar desde el día 1 al 5 de septiembre de 2011.

Visto que las solicitudes deberán ser presentadas antes del 30 de julio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las bases para la adjudicación de las parcelas con destino a la instalación de puestos y atracciones en el recinto ferial con motivo de las ferias y fiestas de septiembre de 2010.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Festejos.

### **L).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2011.**

Dada cuenta por el Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la propuesta para el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la gestión y explotación de la barra de la caseta municipal de la Feria de septiembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la gestión y explotación de la barra de la Caseta Municipal durante las ferias y fiestas de septiembre de 2011, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente

### **LL).- BASES PARA EL XXIX CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERÍA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2011.**

Dada cuenta por la Delegación de Festejos de las Bases que regirán el XXIX Concurso Nacional de Albañilería, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2011, y que se desarrollan a continuación:

- 1.- El concurso de Albañilería es de carácter Nacional.
- 2.- Podrán tomar parte en el concurso todas las cuadrillas que lo deseen y deberán estar formadas por dos personas, actuando una como OFICIAL y otra como PEÓN.
- 3.- Cada uno de los dos componentes desempeñará las funciones específicas a su categoría, es decir, el peón- NO PODRÁ- en ningún momento realizar trabajos que correspondan al oficial, como por ejemplo colocar ladrillos.



4.- El trabajo a realizar es el indicado en el plano y detalles, facilitado a los participantes.

5.- El tiempo empleado en la ejecución del trabajo será de cuatro horas. El comienzo y final será indicado por el Director del Jurado, quedando automáticamente descalificada la pareja que no respete estas indicaciones.

6.- El Jurado estará formado por los profesionales de la construcción designados por la Organización.

7.- Los trabajos serán calificados de 0 a 10 puntos y desde tres aspectos distintos: a/ Interpretación del plano, b/ Organización y desarrollo del trabajo, c/ Nivel de acabado.

8.- El fallo del Jurado será firme e inapelable.

9.- La mera participación implica la aceptación de todas estas Bases.

10.- PREMIOS: 1º.- 900 Euros. 2º.- 700. Euros. 3º.- 400 Euros. Todas las cuadrillas tendrán cubierto su desplazamiento.(30 EUROS)

11.- El concurso tendrá lugar el sábado día 3 de septiembre, a partir de las 10 de la mañana, en el lugar que indique con antelación la Delegación de Festejos.

12.- Las inscripciones podrán realizarlas en la Secretaria de Festejos del Ayuntamiento, teléfono 924.38.01.01, hasta el día 1 de septiembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.**- Aprobar las Bases que regirán el XXIX Concurso Nacional de Albañilería, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2011.

**Segundo.**- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Intervención, así como a la Delegación de Festejos, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

### **M).- BASES DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS DEL RECINTO FERIAI PARA PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS, ASOCIACIONES DE VECINOS Y PARTICULARES EN GENERAL, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2011.**

Se traen a la Mesa por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, las bases que regirán la adjudicación de las parcelas del recinto ferial para partidos políticos, sindicatos, entidades, Asociaciones de Vecinos y particulares en general, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2011, que tendrán lugar desde el día 1 al 5 de septiembre.



Visto que el plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día 20 de julio al 20 de agosto de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar las bases para la adjudicación de las parcelas del recinto ferial para partidos políticos, sindicatos, entidades, Asociaciones de Vecinos y particulares en general, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2011.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Festejos.

### **N).- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2009.**

Se trajo a la Mesa, por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, propuesta para la aprobación de las Bases que regirán el Concurso del Cartel Anunciador de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2011.

Viso que el plazo de presentación de carteles finaliza el día 31 de julio, el fallo tendrá lugar el día 5 de agosto y que se establecen dos premios de 700 y 300 euros, respectivamente para el primer y segundo clasificado,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar las Bases del Concurso del Cartel Anunciador de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2011.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Festejos el impulso y tramitación del expediente.

### **Ñ).- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA SITA EN TRAVESÍA DE ARTURO BAREA 2 Y 4.**

Se trae a la Mesa informe jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo, en relación con la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela sita en la Travesía de Arturo Barea 2 y 4.

Vista la documentación técnica de Estudio de Detalle de ordenación de los números 2 y 4 de la calle Travesía de Arturo Barea del AMUZ S.1.3. redactada por el Arquitecto Don Julián J. Gutiérrez Clemente y presentada para su tramitación en representación de Don Manuel Olivera Rodríguez.

Visto informe técnico obrante en el expediente, en el que se hace constar que:



Los terrenos donde pretende realizar la construcción están recogidos en el PGOU vigente como suelo urbanizable, estando incluida en el área de Mantenimiento de la Ordenación AMUZ S.1.3. En la ficha de dicho AMUZ, la parcela en la que está incluida el terreno tiene un aprovechamiento residencial de 5.294 m<sup>2</sup> y 34 viviendas. En esta ficha no aparece ningún aprovechamiento comercial.

Con fecha 25 de Julio de 1994 se aprobó definitivamente Estudio de Detalle, con fecha de publicación 28 de Septiembre de 1994, en el cuál se hacía una reserva de terreno en la subparcela D-5.2 para local comercial de 478,42 m<sup>2</sup>, ubicada en el centro de la misma y con fachada a la C/ Arturo Barea. Sobre dicho terreno se determinaba una edificabilidad comercial de 1.372 m<sup>2</sup> y una edificabilidad residencial de 3.922 m<sup>2</sup>, con un total de 5.294 m<sup>2</sup> de edificabilidad, no alterando dicho parámetro establecido por el PGOU.

Con fecha 19 de septiembre de 2004 se concede licencia de obra para la parcela D-5 del AMUZ S-1.3 agotando la edificabilidad residencial del Estudio de Detalle, pero no la edificabilidad comercial.

Con fecha 21 de febrero de 2011 se presenta Estudio de Detalle en el que se propone ordenar la edificabilidad comercial no consumida vinculada a las subparcela D-5.2. Este suelo de reserva comercial se vendió agregándose a las parcelas mencionadas, de manera que quedó incorporada a parcelas de viviendas.

El reparto de suelo y edificabilidad comercial se hace proporcional a la superficie de las parcelas residenciales, quedando de la siguiente manera:

Parcela A:

- Suelo residencial: 464,40 m<sup>2</sup>.
- Suelo comercial que le corresponde: 223,42 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad comercial que le corresponde: 641,27 m<sup>2</sup>

Parcela B:

- Suelo residencial: 529,20 m<sup>2</sup>.
- Suelo comercial que le corresponde: 254,81 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad comercial que le corresponde: 730,73 m<sup>2</sup>

El total de la edificabilidad de la Manzana D-5 sigue siendo de 5.294 m<sup>2</sup>

Las condiciones de la edificación comercial serán las siguientes:

- La planta baja se ocupa al 100% y se alinea a vial.
- La segunda planta se adosa a la edificación existente (vivienda existente en cada parcela), retranqueándose 3 m respecto a medianera de otros propietarios.
- La tercera planta se retranquea respecto a vial y a vecinos.
- La superficie de sótano se limitará a la proyección en planta de la de la edificación, más la superficie correspondiente a las rampas y escaleras de acceso al sótano, según establece el PGOU.



El resto de condiciones serán las establecidas por el PGOU para este tipo de uso. Por lo tanto puede aprobarse el Estudio de Detalle propuesto.

Habida cuenta que el documento se adapta a los estándares que deben cumplir los Estudios de Detalle, conforme se especifican en el Art 73.2 de la Lsotex,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en los números 2 y 4 de la Travesía de Arturo Barea que plantea ordenar la edificabilidad comercial no consumida vinculada a las subparcela D-5.2, conforme a lo preceptuado por el artículo 128, en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, así como a los interesados a los efectos oportunos.

### **O).- DECRETO DE LA FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA A VIRTUD DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR D. DAMIÁN DANIEL SERRANO DILLANA.**

Se trae a la Mesa copia del Decreto remitido por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las diligencias de Investigación nº 11/2011, a virtud de la denuncia presentada por D. Damián Daniel Serrano Dillana frente al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en relación con la organización del concierto EXTREMÚSIKA. En dicho Decreto se ordena el archivo de las actuaciones por no apreciarse indicios de conducta punible.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del citado Decreto de la Fiscalía.

### **P).- PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO-CINE MARIA LUISA.**

Se trae a la Mesa escrito remitido por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, en relación con la Resolución por la que se acuerda la concesión de



subvención nominativa directa al Ayuntamiento de Mérida para la rehabilitación del Teatro-Cine María Luisa.

Visto que el Ayuntamiento de Mérida, solicitó el 30 de noviembre de 2010 una prórroga para poder presentar la documentación justificativa pertinente, ante la imposibilidad de cumplir con la fecha prevista en la cláusula quinta de la citada resolución, debido a la singularidad de las obras que deben llevarse a cabo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Aceptar la concesión de la prórroga del plazo de vigencia de la Resolución de concesión directa de la subvención nominativa suscrito con fecha 11 de mayo de 2010, entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la “Rehabilitación del Teatro-Cine María Luisa”, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011.

### **Q).- PROPUESTA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE BELLAVISTA COMO CENTRO “CLARA CAMPOAMOR”.**

Dada cuenta de la propuesta de la Delegación de Participación ciudadana de nominar al Centro Social de Bellavista como Centro Clara Campoamor, la Junta de Gobierno por unanimidad acordó dar su aceptación a la misma.

### **R).- PETICIÓN MUNICIPAL DE SUSPENSIÓN EN LA CONFECCIÓN DE LOS RECIBOS DEL IBI.**

Seguidamente, por la Delegación de Hacienda se informó que en breves fechas iban a ser elaborados los recibos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondientes al ejercicio de 2011 por parte del Organismo Autónomo de Recaudación, quien tiene delegada esta competencia. No obstante, muchas reclamaciones planteadas por ciudadanos al valor catastral no habían sido resueltas por la Gerencia Territorial del Catastro, por lo que sería conveniente que se suspendiera de oficio el giro de recibos a todos aquellos que están pendientes de recibir una resolución expresa.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Solicitar al OAR la suspensión del giro de recibos del IBI de Urbana a los contribuyentes que no tengan resuelta la reclamación relativa a la valoración catastral.



**S).- CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Mérida por el que se formaliza su adhesión al Convenio específico de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Entrará en vigor al día siguiente de la firma y tendrá una vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales.

La Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el borrador del Convenio de colaboración a suscribir entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Mérida, por el que se formaliza la adhesión de la Administración Municipal al Convenio específico de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**T).- FELICITACIÓN A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES POR LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR DE SUS REPRESENTANTES.**

Finalmente, todos los miembros de la Junta de Gobierno Local acordaron por unanimidad felicitar a la totalidad de empleados municipales por el desarrollo de la jornada electoral del día anterior, en la que había tenido lugar el proceso de votación correspondiente a las Elecciones Sindicales celebradas para elegir a los representantes de los distintos colectivos de empleados públicos.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.





Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
EN FUNCIONES**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**